

56a. sesión

Viernes 9 de mayo de 1975, a las 10.25 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. El PRESIDENTE invita a la Conferencia a tomar nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/CONF.62/44). Desde que se presentó ese informe se han recibido las credenciales de la Argentina, Turquía y las Bahamas.

La Conferencia toma nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Lugar, fecha y duración del próximo período de sesiones de la Conferencia

2. El PRESIDENTE dice que la Mesa de la Conferencia recomienda que el cuarto período de sesiones de la Conferencia se celebre en Nueva York del 29 de marzo al 21 de mayo de 1976, y que se aplaze hasta el cuarto período de sesiones la decisión relativa al quinto período de sesiones. También recomienda que se pida a la Asamblea General que conceda la máxima prioridad a la labor de la Conferencia. Sugiere que la Conferencia apruebe esas recomendaciones.

3. Además, como la Secretaría requeriría que se le comunicase por anticipado si se decide celebrar un quinto período de sesiones, sugiere que se pida a la Asamblea General que autorice al Secretario General a adoptar las medidas necesarias para celebrar otro período de sesiones en 1976 en el caso de que la Conferencia lo estime necesario.

Así queda acordado.

Disposiciones que deben tomarse con miras a celebrar consultas y negociaciones oficiosas entre los períodos de sesiones

4. El PRESIDENTE señala que todos los grupos que deseen celebrar consultas oficiosas entre los períodos de sesiones deberán comunicarlo a la Secretaría lo antes posible. Comparte la opinión, ampliamente apoyada en la Mesa de la Conferencia, de que se lograría adelantar mucho más los trabajos de la Conferencia si las consultas se celebraran entre los diferentes grupos más bien que en el marco de cada uno de ellos. Sin embargo, la Secretaría tendrá que ser autorizada para adoptar las disposiciones financieras necesarias para celebrar esas consultas.

5. El Sr. HALL (Secretario Ejecutivo) dice que, sobre la base de la información recibida por la Secretaría en lo que respecta a las consultas oficiosas propuestas, el costo estimado de los servicios de interpretación para esas consultas durante un período equivalente a 8 semanas es de unos 50.000 dólares.

6. El PRESIDENTE sugiere que la Conferencia pida al Secretario General que tome las disposiciones oportunas de conformidad con los reglamentos pertinentes establecidos por la Asamblea General, a fin de que se asignen fondos para sufragar el costo de los servicios de que se trata.

Así queda acordado.

Textos únicos para fines de negociación

7. El PRESIDENTE dice que los Presidentes de las tres Comisiones han redactado sendos textos únicos para fines

de negociación (véase A/CONF.62/WP.8). Esos textos no han sido presentados para ser objeto de discusión, sino únicamente como base para las negociaciones. Da las gracias a los Presidentes por el desempeño de esa ardua tarea y a la Secretaría por el concurso que les ha prestado en su labor.

8. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún), Presidente de la Primera Comisión, dice que, como el texto correspondiente a su Comisión carece de introducción, ha distribuido a las delegaciones un documento mimeografiado en el que se esboza el contenido del texto y se explican las razones de las decisiones adoptadas.

9. El Sr. YANKOV (Bulgaria), Presidente de la Tercera Comisión, dice que los textos únicos para fines de negociación no constituyen un fin en sí mismos, sino más bien una indicación de que la Conferencia ha llegado a un punto decisivo y una expresión de su voluntad de negociar. Al preparar el texto correspondiente a su Comisión, ha tenido plenamente en cuenta todas las propuestas que se han presentado y ha tratado de respetar, en toda la medida de lo posible, los puntos de vista a menudo divergentes. No ha sido una tarea fácil y asume entera responsabilidad por las opciones que ha tenido que hacer. También ha tenido muy presente que el texto sólo tiene por objeto servir de base para las negociaciones; no ha sido su intención alterar el carácter de las propuestas de las distintas delegaciones y el texto no debe considerarse en modo alguno como una fórmula de transacción.

10. El Sr. ZEGERS (Chile) manifiesta que, en vista de que transcurrirá casi un año hasta que se celebre el cuarto período de sesiones de la Conferencia, sería útil que los gobiernos pudieran conocer de antemano todas las observaciones que otros gobiernos deseen formular. Sugiere que la Secretaría se encargue de distribuir esas observaciones a los participantes en la Conferencia.

11. El PRESIDENTE señala que para esa labor se necesitaría consignar créditos.

12. El Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) declara que, aunque ve con agrado la sugerencia hecha por el representante de Chile, teme que se pueda producir una proliferación de enmiendas. Le inquieta que los Estados tal vez tiendan a sugerir enmiendas aisladas más bien que conjuntamente, después de celebrar consultas, y que esas enmiendas obstaculicen las negociaciones.

13. El Sr. HALL (Secretario Ejecutivo) dice que no hay créditos presupuestarios para un gran volumen de traducción y reproducción de documentos después de terminar el corriente período de sesiones y la Secretaría no está en condiciones de prever cuál será el volumen de la documentación que ello supondría. El costo por cada 100 páginas se calcula aproximadamente en 15.000 dólares.

14. El PRESIDENTE sugiere que las propias delegaciones se encarguen de distribuir sus observaciones.

Así queda acordado.

Declaración del Presidente

15. El PRESIDENTE dice que el Grupo de los 77, por conducto de su Presidente y de los Presidentes de los grupos africano, asiático y latinoamericano, le ha expresado su grave preocupación ante ciertas declaraciones formuladas en círculos responsables en el sentido de que, si la Conferencia no consigue concertar un tratado, van a adoptarse medidas unilaterales en lo concerniente a la

exploración y explotación de los recursos minerales de los fondos marinos. Aunque no se ha fijado ningún plazo para la celebración del tratado, esas declaraciones categóricas constituyen motivo de inquietud para el Grupo de los 77, ya que ninguno de sus miembros está en condiciones de realizar operaciones en aguas profundas.

16. La celebración de un tratado lleva siempre algún tiempo y, a su juicio, el período transcurrido no es suficiente para justificar ninguna acción unilateral. En consecuencia, hace un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de tomar ese tipo de medidas y para que impidan a sus nacionales hacerlo, con lo que se comprometería la celebración de un tratado justo y universalmente aceptable.

17. La Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, aprobada en la resolución 2749 (XXV) y en la resolución 2574 (XXIV) de la Asamblea General, no obstante determinadas reservas formuladas por algunos Estados, debe constituir una prueba de buena fe hasta que se concierte un tratado o se agote la paciencia de la comunidad internacional. Es mucho lo que está en juego para que se pongan en peligro los resultados mediante una acción precipitada.

18. La exhortación del Presidente no constituye ninguna crítica para ningún Estado o persona, y confía en que no dé origen a un debate. El Presidente agradece al Grupo de los 77 que haya planteado el asunto por su conducto en vez de seguir el procedimiento oficial de presentar un proyecto de resolución, y estima que ello es indicio de su deseo de evitar una larga discusión.

19. Seguidamente da lectura a la siguiente declaración, que el grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa le han pedido que comunique a la Conferencia:

“Aparte de hacer un llamamiento para que no se emprenda ninguna acción unilateral en la zona internacional, el grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa exhorta a todos los Estados a que no adopten medidas unilaterales ni de otro tipo que amplíen la jurisdicción nacional más allá de los límites de las 12 millas náuticas antes de que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho Mar haya completado sus trabajos.”

20. Da también lectura a un telegrama del Presidente del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el que se cita el texto de una decisión adoptada por ese Consejo de Administración y en el que se insta a la Conferencia para que conceda gran prioridad a la inserción, en el tratado que se está examinando, de disposiciones eficaces relativas a la protección del medio marino.

Clausura del período de sesiones

21. El PRESIDENTE da las gracias a la Secretaría por la alta calidad de sus servicios y expresa su gratitud al Representante Especial del Secretario General, al Secretario Ejecutivo de la Conferencia y al Director de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por su ayuda y orientaciones.

22. Seguidamente declara clausurado el tercer período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas